



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 60 -2017-SERNANP-DGANP

Lima, 22 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 431-2017-SERNANP-DGANP del 05 de setiembre del 2017, por el cual, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda reconocer la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Amarakaeri y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 028-2000-AG del 06 de julio de 2000, se establece la Zona Reservada Amarakaeri, sobre una superficie de 419,139.00 hectáreas en el departamento de Madre de Dios, posteriormente fue categorizada como Reserva Comunal Amarakaeri mediante Decreto Supremo N° 031-2002-AG del 11 de mayo del 2002, quedando como superficie final 402,355.62 hectáreas;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del ANP correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2014-SERNANP-DGANP del 30 de julio de 2014, se reconoce al Comité de Gestión de la Reserva Comunal Amarakaeri, su Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2016-SERNANP-DGANP del 02 de agosto de 2015, se renueva la vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Amarakaeri; y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 192-2017-CG-RCA del 07 de agosto del 2017, el jefe (e) de la Reserva Comunal Amarakaeri, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el



reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2017 - 2019 y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el periodo 2017-2019 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Amaraeri, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

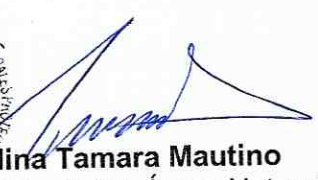
Presidente	Representante de Consejo Harakmbut Yine y Machiguenga – COHARYIMA.
Vicepresidente	Representante de la Comunidad Nativa de Shintuya.
Secretaría Técnica	Jefe de la Reserva Comunal Amaraeri.
Grupo de Interés de actividades económicas sostenibles y vigilancia participativa	Representante de la Municipalidad Distrital de Camanti – Quincemil.
Grupo de Interés de Monitoreo e investigación	Representante de la Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica – ACCA.
Grupo de Interés de REDD+ Indígena Amazónico - RIA	Representante de la ONG Desarrollo Rural Sustentable – DRIS.
Grupo de Interés de Gestión Participativa y Promoción Cultural	Representante de la Comunidad Nativa de Diamante.

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Amaraeri, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.




Melina Tamara Mautino
Directora (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP